

Núm. 74.176

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra De Albarracín en materia de promoción y fomento de la cultura para entidades sin ánimo de lucro durante el período 2017

BDNS(identif.):359843

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra De Albarracín en materia de promoción y fomento de la cultura para entidades sin ánimo de lucro durante el año período 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria por el que se convocan las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín en Materia de Promoción y Fomento de la Cultura para Entidades Sin Ánimo de Lucro durante el año 2017 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 27 de julio de 2017, cuyo texto íntegro apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 156 de fecha 18 de agosto de 2017, cuya dirección electrónica es <https://236ws.dpteruel.es/DPT/bopt.nsf> y en la página web de la Comarca de la Sierra de Albarracín cuya URL es la siguiente: <http://www.comarcadelasierradealbarracin.es/index.php/la-comarca-portal-delciudadano/ventanilla-comarcal/informacion-publica>. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21. f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Convocar las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín en Materia de Promoción y Fomento de la Cultura para Entidades Sin Ánimo de Lucro durante el año 2017 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 27 de julio de 2017.

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BENEFICIARIOS: Entidades Sin Ánimo de Lucro de carácter cultural cuya sede se ubique en alguno de los municipios de la Comarca de la Sierra de Albarracín que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento.

FINALIDAD: Incentivar la realización de proyectos en el ámbito cultural, desarrollados dentro del territorio comarcal, dirigidos al público en general y que se encuadren en alguna de las modalidades expresadas en la Base Segunda de las Bases Reguladoras de la convocatoria.

CUANTÍA: El importe total de las ayudas se fija en veinticinco mil euros (25.000,00 euros).

PLAZO DE PRESENTACIÓN.: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

En Albarracín, a 18 de agosto de 2017.- El Presidente, Pascual Giménez Soriano

Núm. 74.177

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra De Albarracín en materia de promoción y fomento del turismo para ayuntamientos durante el período 2017

BDNS(identif.):359846

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra De Albarracín en materia de promoción y fomento de la turismo para ayuntamientos durante el año período 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria por el que se convocan las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín en Materia de Promoción y Fomento del Turismo para Ayuntamientos durante el año 2017 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 27 de julio de 2017, cuyo texto íntegro apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 156 de fecha 18 de agosto de 2017, cuya dirección electrónica es <https://236ws.dpteruel.es/DPT/bopt.nsf> y en la página web de la Comarca de la Sierra de Albarracín cuya

URL es la siguiente: <http://www.comarcadelasierradealbarracin.es/index.php/la-comarca-portal-delciudadano/ventanilla-comarcal/informacion-publica>. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21. f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Convocar las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín en Materia de Promoción y Fomento del Turismo para Ayuntamientos durante el año 2017 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 27 de julio de 2017.

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos pertenecientes a la Comarca de la Sierra de Albarracín que hayan de realizar acciones de promoción y fomento del turismo.

FINALIDAD: Incentivar la realización de proyectos de actividades o programas de fomento en materia de turismo, desarrollados dentro del territorio comarcal, dirigidos al público en general y que se encuadren en alguna de las modalidades expresadas en la Base Segunda de las Bases Reguladoras de la convocatoria.

CUANTÍA: El importe total de las ayudas se fija en cinco mil euros (5.000,00 euros).

PLAZO DE PRESENTACIÓN.: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la oportuna convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

En Albarracín, a 18 de agosto de 2017.- El Presidente, Pascual Giménez Soriano

Núm. 74.178

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra De Albarracín en materia de deportes y juventud para ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro durante el período 2017

BDNS(identif.):359847

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra De Albarracín en materia de deportes y juventud para ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro durante el año período 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria por el que se convocan las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín en materia de Deportes y Juventud para Ayuntamientos y Entidades Sin Ánimo de Lucro durante el año 2017 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 27 de julio de 2017, cuyo texto íntegro apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 156 de fecha 18 de agosto de 2017, cuya dirección electrónica es <https://236ws.dptteruel.es/DPT/bopt.nsf> y en la página web de la Comarca de la Sierra de Albarracín cuya URL es la siguiente: <http://www.comarcadelasierradealbarracin.es/index.php/la-comarca-portal-delciudadano/ventanilla-comarcal/informacion-publica>. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21. f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Convocar las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín en materia de Deportes y Juventud para Ayuntamientos y Entidades Sin Ánimo de Lucro durante el año 2017 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 27 de julio de 2017.

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos pertenecientes a la Comarca de la Sierra de Albarracín y las Entidades sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia cuya sede social se ubique en el territorio de la Comarca de la Sierra de Albarracín

FINALIDAD: Atender gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención, como por ejemplo la contratación de ambulancias, seguros, etc.; conforme a lo establecido en la Base Segunda de las Bases Reguladoras de la convocatoria.